



## AUTOEVALUACIÓN DE PELUQUERÍAS, BARBERÍAS Y SALONES DE BELLEZA

El presente formato es una lista de chequeo, la cual puede ser utilizada como guía de orientación frente a los requisitos sanitarios vigentes para los establecimientos como: Peluquerías, Barberías y Salones de Belleza

¿Qué servicios se pueden ofrecer?						
Corte de cabello			• т	Tratamient	os capilares	
Rasurado		• ^	Manicure			
Arreglo de barba, bigo	te y patilla		• P	Pedicure		
• Tintura de cabello			• N	Maquillaje facial (no invasivo)		
ėQ.	ué requerimientos debo cumplir?	Cumple	0	No Cumplo	¿Qué me falta por cumplir?	
	Diplomas de estudio de cada trabajador (Técnico laboral).					
1. Documentación	Certificación de capacitación en bioseguridad.					
En el establecimiento siempre deberán estar disponibles los siguientes	Protocolo/manual de bioseguridad.					
documentos:	Plan de Gestión Integral de Residuos.					
	Manuales de instalación, funcionamiento y registro de mantenimiento periódico de equipos.					





	Áreas y espacios distribuidos adecuadamente para tránsito y evacuación segura de trabajadores.	
	Pisos, paredes, techos, escaleras, rampas y divisiones construidos o recubiertos en pinturas o materiales sanitarios.	
	Paredes y techos continuos y de tonos claros.	
	Mobiliario construido, recubierto o tapizado en material sanitario.	
	Suministro permanente de agua potable y conexión a alcantarillado.	
	Baterías sanitarias debidamente dotadas, separadas y ventiladas.	
	Lavacabezas con conexiones adecuadas, independiente de la batería sanitaria.	
	Área de asepsia dotada de lavamanos.	
	Área de aseo específica e independiente, con poceta recubierta en material sanitario.	
	Casilleros limpios, para cambio y separación de ropa de trabajo y calle.	
	Herramientas y equipos en buen estado.	
	Señalización y demarcación de áreas (prohibiciones: no fumar, no consumir alimentos en el sitio de trabajo, no presencia de mascotas).	
	Cableado y tomas eléctricas, ordenados y en buen estado.	
	Cada puesto de trabajo con su punto eléctrico independiente.	
	Botiquín de primeros auxilios señalizado y dotado (algodón, desinfectante, gasa, cinta adhesiva).	
	Implementación de programa de control de vectores o plagas.	
	El establecimiento no estará relacionado ni será parte de una vivienda.	

## 2. Condiciones de trabajo

Deberá cumplirse lo establecido en la Resolución 2117 de 2010, en cuanto a:





	Uso de elementos de protección personal (protección visual, respiratoria, auditiva, de manos).	
	Procedimiento de higiene de manos conforme la norma.	
3. Condiciones de bioseguridad Con base en el manual de bioseguridad elaborado para	Ejecución de procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización (áreas, superficies, herramientas y equipos de trabajo).	
el establecimiento y en Resolución 2827 de 2006, se deberá garantizar el	Recomendaciones para el uso adecuado de productos cosméticos y primeros auxilios en caso de accidente con estos.	
cumplimiento de:	Gestión integral de residuos (separación, desactivación, almacenamiento y disposición final con gestor autorizado).	
4. Insumos	Se deberá verificar que todos los productos cosméticos almacenados y aplicados cuenten con la <i>notificación sanitaria obligatoria</i> emitida por Invima y que se atiendan las instrucciones de precaución para su uso.	
5. Ley 1335 de 2009	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana. Todos los establecimientos deben cumplir con esta ley, ver lista de chequeo para ley 1335	

Si ya Registraste tu establecimiento y verificaste que cumples con el 100 % de los requisitos específicos para tu tipo de negocio, Solicita una visita de inspección, vigilancia y control en el sitio web de "Negocios Saludables, Negocios Rentables".